

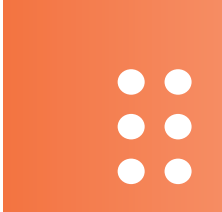


**Experiencias de Fiscalización
Superior hacia un posible
Acuerdo Internacional para la
protección de los océanos en el
Mundo: degradación del medio
ambiente, nuestro riesgo social**





Experiencias de Fiscalización Superior hacia un posible Acuerdo Internacional para la protección de los océanos en el Mundo: degradación del medio ambiente, nuestro riesgo social

Asociado a la elaboración del presente documento quedan asentados los siguientes registros. Colaboradores: Fermín Edgardo Rivas Prats y Marco Antonio Muñoz de la Sota Riva. Por parte del proceso editorial se asientan los siguientes registros. Directora del equipo editorial: Claudia Sofia Corichi García, Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización (UIGCF) y Presidenta del Comité Editorial (CE-ASF). Cuidado de la edición: Francisco Reyes Cervantes, Secretario Técnico del Comité Editorial. Revisión editorial: Fermín Edgardo Rivas Prats.

País: México

Sello editorial: Auditoría Superior de la Federación

Copyright © Auditoría Superior de la Federación, 2023

Versión actualizada 2025

Todos los derechos reservados.

ISBN: En trámite

Impreso en México, Ciudad de México.

Imagen de portada: Imagen de intographics en Pixabay



DIRECTORIO

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

LIC. MARTÍN SÁNCHEZ ARROYO
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

MTRO. MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

LIC. NEMESIO ARTURO IBÁÑEZ AGUIRRE
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E
INVESTIGACIÓN

MTRA. CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CULTURA DE LA
FISCALIZACIÓN

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDRADE MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN

DR. JAIME BOLAÑOS CACHO GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO, PLANEACIÓN Y
TRANSPARENCIA

MTRA. MARLEN MORALES SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

índice

Introducción	5
Creación de los Estados-nación y origen de la racionalidad particular	6
Antropoceno: ¿Nueva era geológica?	8
El Antropoceno y la acidificación de los océanos: extracción de petróleo y aniquilación de fauna marina	9
Las fuentes internacionales	13
El preacuerdo de la ONU en materia de protección de altamar (aguas profundas)	15
Los antecedentes normativos	16
Experiencias de fiscalización de INTOSAI, OLACEFS y la ASF en materia de océanos	18
Conclusiones	28



INTRODUCCIÓN

El 5 de marzo de 2023 fue conocido el reporte periodístico según el cual la Organización de Naciones Unidas (ONU) alcanzó el consenso dilatado durante 15 años sobre el preacuerdo en materia de protección de altamar. Por su dimensión y peso específico, este acuerdo aparece como un instrumento clave para dar un golpe de timón a la gobernanza global en la materia.

Actualmente, el avance del capitalismo global genera condiciones irreversibles al equilibrio ecológico. Especialistas y una parte de la comunidad científica valoran y analizan el impacto y alcances de la huella de la especie humana en el planeta, se habla incluso de una nueva era geológica, Antropoceno, el cual busca caracterizar al *homo sapiens* como una fuerza geológica capaz de poner en peligro la viabilidad de los ecosistemas.

Las causas son varias, entre ellas, los efectos nucleares al cierre de la segunda guerra mundial, así como el hecho de centrar el desarrollo económico de occidente en la extracción de petróleo. Abona al contexto causal el hecho de que el alta mar es un concepto que “choca” con el de “soberanía nacional” confeccionado en el acuerdo internacional que da origen al surgimiento de las naciones soberanas, que data de 1648.

Ante este panorama, se impone cuestionar cómo fracturar el statu quo para introducir un cambio en el modelo económico imperante. El cambio de rumbo que se requiere puede estar centrado en, al menos, tres propuestas de normativa internacional de la Organización de Naciones Unidas (ONU). La primera, es la propuesta de modernización ecológica presentada en 1987, en el documento de la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU, intitulado “Nuestro futuro común” o “Informe Brundtland”. La segunda, son los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS´s) 12, 13 y 14, que se refieren a garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos y Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, respectivamente. En cuanto a la tercera, se trata del preacuerdo de la ONU en materia de protección de altamar (aguas profundas), citado líneas arriba.

Creación de los estados-nación y origen de la racionalidad particular


El 24 de octubre de 1648, las potencias mundiales firman los tratados de paz de Osnabrück y Münster. Estos tratados son conocidos genéricamente como la “Paz de Westfalia” de acuerdo con la literatura, “la singularidad de Westfalia reside fundamentalmente en su consideración como punto de partida de un nuevo orden internacional, en el cual no tendría cabida la antigua idea de una monarquía universal Habsburgo” (Galán Martín, Alejandro 2015, 41).

De acuerdo con esta caracterización “Westfalia dio paso a una Europa de estados nacionales laicos y soberanos en la que todo giraría en torno a un orden racionalista que tendría en cuenta las diferencias de poder político y de fuerza militar, de manera que el emperador y el Papa, que en la Edad Media se habían erigido como líderes de la cristiandad, pasaban ya a un segundo plano, subordinados ante el protagonismo de los Estados” (2015, 41).

La literatura da cuenta de que el conflicto que dio origen al proceso histórico que desemboca en la firma de la Paz de Westfalia tuvo origen en Praga y se presenta como una rebelión protestante de luteranos y calvinistas ante el orden monárquico imperante, a través de un acto de protesta, inician una rebelión que se populariza y extiende a todo el Continente Europeo en no más de dos años. A este acto de protesta conocido como la famosa defenestración de Praga.

Para 1620 todo el continente estaba en guerra en razón de que “los enfrentamientos armados entre las potencias europeas no se limitaron al territorio bohemio, sino que, como resultado de la forja de alianzas internacionales –ya fuera por intereses religiosos o por solidaridades dinásticas–, la guerra se extendió por todo el continente” (2015, 15). En este conflicto bélico y de reparto de los territorios del mapa europeo participaron el emperador del Sacro Imperio Romano Germánico “Fernando III de Habsburgo”, la Monarquía Hispánica, los reinos de Francia y Suecia, las Provincias Unidas (Países Bajos) y sus respectivos aliados entre los príncipes del Sacro Imperio Romano Germánico. Al finalizar el conflicto el mapa europeo “quedó dividido en trescientos cincuenta estados capaces de concertar alianzas de manera independiente” (2015, 23).





De alguna manera los Tratados de Westfalia resolvieron un problema coyuntural el cual era el crecimiento de la población burguesa-protestante y la emergencia de su demanda por tomar parte en la representación e influencia en el mundo) pero, al resolverlo, generaron un nuevo desafío: la creación de un nuevo orden internacional centrado en el poder, la racionalidad particularista de las naciones y la soberanía particular y sus intereses, como regla del nuevo orden del mundo, de esta manera, la fundación del Estado-nación inaugura una nueva era: la modernidad, pero resulta ser una hija (y heredera plena) del renacimiento, la etapa previa.

Para terminar de apreciar las dimensiones de esta nueva mentalidad y sus implicaciones en la destrucción y devastación del medio ambiente es necesario comprender que el asunto del razonamiento humano fue dirigido hacia la matematización del mundo y con ello a comprender la naturaleza como una ecuación matemática, en este marco, “la destrucción de la naturaleza por la técnica obedeció a una actitud más profunda: la degradación de los entes naturales a meros objetos. Al reducir el mundo a un material que debe ser dominado y transformado, las cosas dejan de tener un sentido intrínseco, sólo adquieren el sentido que el sujeto humano les atribuye” (Villoro, Luis: 2011, 126-127).

A partir del renacimiento el hombre no se vio a sí mismo sólo como objeto de la naturaleza sino como su agente. Adquirió poco a poco dominio sobre ella hasta alcanzar un enorme poder. Y empezamos a alarmarnos por su uso. En efecto, al transformar a su imagen el mundo entorno, el hombre no creó una morada de mayor pulcritud o belleza, no convirtió la naturaleza en espíritu, como soñaron los renacentistas. Porque su obra obedeció a la codicia y al fin de dominio más que al amor y a la inteligencia. La naturaleza fue transformada en servicio de nuestras necesidades, es cierto, pero también fue socavada, expoliada, hasta inhabilitada como morada del hombre, fue sometida al capricho humano, reducida a simple instrumento de sus intereses (2011, 126).



Antropoceno: ¿Nueva era geológica?

Actualmente diferentes referencias (Moore, Jason, W.; 2020; Rubio Godoy, Miguel: 2019) caracterizan nuestra actual era geológica como la era del Antropoceno que deriva de latín “*Antropos*: hombre, la era del hombre o de la humanidad” (2019, 10). El término, acuñado por el Premio Nobel de Química Paul Crutzen en 2000, “en una reunión científica celebrada en México en la que se presentaron datos sobre el impacto de las actividades humanas en los océanos, los suelos y la atmósfera” (2019, 10), busca caracterizar de qué manera el ser humano *homo sapiens* puede ser considerado como una “fuerza geológica” capaz de colapsar al medio ambiente.

En este sentido, algunas fuentes destacan el informe de 2019 del órgano intergubernamental independiente denominado “Plataforma Intergubernamental de Ciencia-Política y Servicios Ecosistémicos” (IPBES), de acuerdo con el cual “estamos afectando profundamente los cimientos que permiten la vida, la nuestra y la de los demás organismos con los que compartimos el planeta: se ha modificado la capacidad de la naturaleza de brindar servicios ambientales fundamentales como el clima previsible, agua dulce y aire limpio” (2019, 12).

En la era del Antropoceno y de acuerdo con la literatura, “el foco empírico queda reducido a las consecuencias de la actividad humana. En esto, el argumento del Antropoceno encarna el sesgo consecuencialista del pensamiento verde. El supuesto de la dominación de la tierra por la Humanidad se construye casi por completo sobre la base de un significativo catálogo de consecuencias biosféricas” (Moore, Jason, W.; 2020, 203).


El Antropoceno y la acidificación de los océanos: extracción de petróleo y aniquilación de fauna marina

La economía tiene un vínculo obvio, directo e inmediato con el medio ambiente dado que el crecimiento económico, asumido como progreso o rentabilidad en la que se funda, está concebido como una estructura infinita e inacabable (Nisbet, Robert: 1981; Riesco González, Manuel: 2014; Weber, Max: 2012) sobre la base de recursos escasos, desde el pensamiento económico neoclásico (Iguiñiz Echeverría, Javier M.: 2006). Este recurso natural, con frecuencia no renovable y finito (el imperio de la escasez), se identifica con la energía en todas sus modalidades. En este sentido la literatura abunda en el hecho de que:

La energía ha tenido un rol fundamental en la evolución de la historia de la humanidad, ya que todo esfuerzo físico, de creación material y por ende toda actividad humana necesita para su realización el uso de la energía, desde la utilización de la madera, desechos agrícolas, carbón mineral, gas natural, petróleo, energía nuclear y recientemente otras energías alternas a los fósiles minerales, como la solar, la eólica, la biomasa, etcétera (Alvarado Mijangos, Carlos: 2017, 358).

Es un hecho que, desde la Segunda Guerra Mundial, el paradigma energético en el que se funda el progreso económico es la extracción de petróleo. Desde entonces el capitalismo global está “petróleo centrado”. Y esta es la principal razón por la cual “el mundo está inundado de productos derivados de petróleo; [y por la cual] este energético civiliza al ser humano con los plásticos, fertilizantes, combustibles, pinturas, medicinas, productos de belleza y muchos más, presentes en la vida cotidiana de los seres petroleovívoros” (Hernández Mendoza, Abdiel: 2017, 349).

Centrar la producción capitalista en el petróleo no es un proceso natural irreparable sino una decisión y un consenso de los gobiernos en el mundo. Y esta decisión, que genera una concentración de ganancias y beneficios para unos cuantos países, en esa misma dimensión y medida genera una erosión ambiental irreparable. Hay voces que afirman que centrar el desarrollo económico en este combustible fósil representa un ecocidio global (Alvarado Mijangos, Carlos: 2017, 360). Y parece razonable y objetiva esta descripción en tanto “los dueños



del complejo científico-tecnológico- militar-industrial-financiero, rompen los límites naturales para hacerse del producto, sin importar las consecuencias que ello tenga; sostienen que la misma técnica servirá para resarcir el daño que esta actividad causa, vía la contaminación del subsuelo y el uso masivo de agua dulce en el intento de extraer petróleo. Los deslizamientos geológicos se unen a una larga lista de implicaciones que lleva consigo la producción petrolera por esta vía” (Hernández Mendoza, Abdiel: 2017, 349-350).

Existen diferentes voces de alerta que han intentado hacer conciencia de los lesivos resultados de centrar el crecimiento económico en el petróleo y el daño ambiental que implica para los océanos. A este respecto, la literatura señala que:

De acuerdo con la ONU, aún existen desafíos en el mundo e incluso algunos de ellos se han profundizado, millones de personas viven en pobreza y privados de una vida digna, crecientes desigualdades, inequidad de género, desempleo, terrorismo, riesgos mundiales para la salud, aumento de frecuencia e intensidad de los desastres naturales, agotamiento de los recursos naturales y degradación del medio ambiente, así como el cambio climático y sus consecuencias (aumento de la temperatura promedio, elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos) (Campero Domínguez, Iris Minerva y Gil Valdivia, Gerardo: 2021, 10-11).

Hemos creado una civilización del petróleo con la justificación de guerras e invasiones de unos países en contra de otros que ha implicado la expansión de este modelo, empero, es necesario observar los riesgos globales del sistema de economía petrolizada y generar un cambio de dirección al respecto. Se requiere una conciencia del peligro social que implique para la humanidad “en su conjunto” perseverar en este modelo, tal y como ha sugerido la *Teoría del Riesgo* (Beck, Ulrich: 1998; Giddens, Anthony: 2000), cuando esta corriente en Ciencias Sociales caracteriza los peligros sociales como “riesgo”, toma en cuenta que “con frecuencia” las sociedades no advierten las amenazas a las que se enfrentan, pero el hecho de no advertir un peligro no significa estar a salvo de él.

Ni la economía centrada en el petróleo, ni el cambio climático han sido percibidos como un riesgo global generalizado. La literatura incluso denuncia que las potencias económicas que han hecho proliferar el modelo económico de la economía del petróleo (Estados Unidos, China, Rusia) ya se alistan para crear un nuevo modelo de negocios en la región del Ártico, una vez que el cambio climático termine por

descongelar su superficie glaciaria y el océano ártico pueda ser transitable, ya Rusia, Canadá y Dinamarca se alistan en la puja por transformar la Cordillera Submarina de Locomosov en un nuevo proyecto económico (Alvarado Mijangos, Carlos: 2017; Munguía Gaspar, Abner: 2017).

A continuación, se muestran los resultados del consenso de occidente, lesivo para el medio ambiente, de centrar el desarrollo económico en la extracción de petróleo y su impacto en la sociedad y el equilibrio ecológico:

Cuadro 1. Desafíos del desarrollo sostenible

Dimensión Social	Dimensión Económica	Dimensión Ambiental
<ul style="list-style-type: none">  Millones de personas viven en la pobreza.  Desigualdades en aumento, dentro de los países y entre ellos.  Millones de personas privadas de una vida digna.  Desigualdades entre géneros.  Riesgos mundiales para la salud.  Ascenso en conflictos y terrorismo.  Extremismo violento.  Crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población. 	<ul style="list-style-type: none">  Desempleo en jóvenes.  Inequidad en cuanto a las oportunidades, la riqueza y el poder.  Trabajo forzoso, trata de personas y trabajo infantil.  Modalidades insostenibles de consumo y producción. 	<ul style="list-style-type: none">  Agotamiento de los recursos naturales.  Efectos negativos de la degradación del medio ambiente, incluidos la desertificación, la sequía, la escasez de agua dulce y la pérdida de biodiversidad.  Efectos adversos del cambio climático: subida de la temperatura global, elevación del nivel del mar, acidificación de los océanos y otros efectos que dañan las zonas costeras y los países costeros de baja altitud.  Aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales.

Fuente: Elaborado por la ASF con información de la ONU, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, A/RES/70/1, del 21 de octubre de 2015, citado en la siguiente fuente: Campero Domínguez, Iris Minerva y Gil Valdivia, Gerardo: 2021, 12).

El crecimiento económico “con base en la extracción” de petróleo es una de las causas principales de un desequilibrio ecológico que no se limita a las condiciones de la alta mar ni del ambiente, se trata en realidad de un desgaste sistémico de los diversos ecosistemas, en este sentido, “además de mayores temperaturas, se está intensificando el ciclo hidrológico, lo que conlleva a una mayor intensidad de las precipitaciones e inundaciones, así como el aumento de las sequías e incendios forestales en varias regiones; se agudizará la pérdida de la capa de nieve estacional, el derretimiento de los glaciares y los mantos de hielo, y la pérdida de hielo marino del Ártico en verano. Los cambios en el océano consistirán en el calentamiento, la acidificación, el aumento de la frecuencia de las olas de calor marinas y la reducción de los niveles de oxígeno, y afectará tanto a los ecosistemas marinos como a las personas que dependen de ellos” (Campero Domínguez, Iris Minerva y Gil Valdivia, Gerardo: 2021, 20).

Para poner de relieve el riesgo de la alta mar y su necesidad de una normatividad es relevante tener presente que “el océano constituye aproximadamente dos

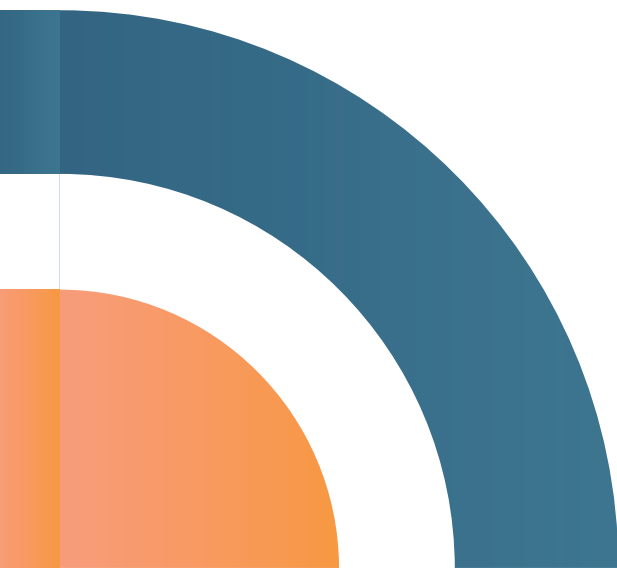
tercios del planeta y la alta mar comprende el 64% de su superficie y casi el 95% del volumen del océano” (Nikjou, Leyla y Monawvil, Saarah: 2023, 3).

Debido a que la alta mar no se puede asignar a ninguna soberanía de los países, pero tampoco está calificada como patrimonio de la humanidad existe un limbo jurídico y normativo, por lo anterior, la literatura establece que:

los ecosistemas marinos en esta área están sujetos a los impactos negativos de las actividades humanas en múltiples sectores económicos (desde el transporte marítimo hasta la contaminación marina, la sobrepesca y, potencialmente, la extracción de fondos marinos profundos) así como los impactos del cambio climático, todo ello agravado por la falta de supervisión y gobernanza integral y coherente (2023, 3).

Por otra parte, la falta de normatividad genera un correlato completo de otros efectos secundarios de orden social y no natural que no están asociados tanto a la naturaleza como a los riesgos de operación del crimen organizado, para la literatura, “esta falta de monitoreo y vigilancia significa que las violaciones de los derechos humanos abundan en el océano abierto. Cuestiones como la piratería, la trata de personas, el abuso y la esclavitud en los buques pesqueros, el tráfico de migrantes y el tráfico ilegal de drogas y armas prosperan en estas áreas del océano que está más allá de la jurisdicción de cualquier Estado” (2023, 3).

Por todo lo anterior, se concluye que “se necesitan medidas urgentes para mejorar la gestión de la pesca en el océano abierto y para fortalecer la protección de los ecosistemas relacionados con el fin de evitar impactos devastadores en la biodiversidad marina, el bienestar socioeconómico y la seguridad alimentaria de millones de personas que dependen directamente de esas pesquerías” (2023, 3).





Las fuentes internacionales

El “Informe Brundtland” inaugura una visión crítica del capitalismo centrado en la extracción de petróleo. De acuerdo con esta fuente, el modelo económico imperante, petroleovívoro dicta lo siguiente:

los ecosistemas marinos en esta área están sujetos a los impactos negativos de las actividades humanas en múltiples sectores económicos (desde el transporte marítimo hasta la contaminación marina, la sobrepesca y, potencialmente, la extracción de fondos marinos profundos) así como los impactos del cambio climático, todo ello agravado por la falta de supervisión y gobernanza integral y coherente (2023, 3).

Esto significa que, para la ONU desde 1987, resulta claro que el modelo de desarrollo económico centrado en la extracción de recursos no renovables tiene una fecha de caducidad y genera efectos contra intuitivos y no deseados en cuanto al mantenimiento del medio ambiente.

En lo referente a la Agenda 2030, en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, tendiente a Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, se afirma que:

El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos, incrementando las ganancias netas de bienestar de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación durante todo el ciclo de vida, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida. En ese proceso participan distintos interesados, entre ellos empresas, consumidores, encargados de la formulación de políticas, investigadores, científicos, minoristas, medios de comunicación y organismos de cooperación para el desarrollo (CEPAL: 2018, 55).

En este sentido, el presente instrumento internacional busca “involucrar a los consumidores mediante la sensibilización y la educación sobre el consumo y los modos de vida sostenibles, facilitándoles información adecuada a través de normas y etiquetas, y participando en la contratación pública sostenible, entre otros” (2018, 55).

El ODS 13 insta a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Uno de sus propósitos es cobrar conciencia de que “el cambio climático



afecta a todos los países en todos los continentes. Tiene un impacto negativo en la economía nacional y en la vida de las personas, de las comunidades y de los países. En un futuro las consecuencias serán todavía peores” (2018, 59).

Esta normativa internacional hace notar que, en el asunto de la degradación de las condiciones ambientales “las personas viven en su propia piel las consecuencias del cambio climático, que incluyen cambios en los patrones climáticos, el aumento del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos más extremos. Las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por las actividades humanas hacen que esta amenaza aumente. De hecho, las emisiones nunca habían sido tan altas” (2018, 59).

Finalmente, concluye: “si no actuamos, la temperatura media de la superficie del mundo podría aumentar unos 3 grados centígrados este siglo y en algunas zonas del planeta podría ser todavía peor. Las personas más pobres y vulnerables serán los más perjudicados” (2018, 59).

Ahora bien, el ODS 14 referente a “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” hace hincapié en el hecho de que “los océanos del mundo —su temperatura, química, corrientes y vida— mueven sistemas mundiales que hacen que la Tierra sea habitable para la humanidad” (2018, 63). Y en este sentido, afirma que: “nuestras precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos e incluso el oxígeno del aire que respiramos provienen, en última instancia del mar y son regulados por este. Históricamente, los océanos y los mares han sido cauces vitales del comercio y el transporte” (2018, 59).

Específicamente, este ODS resulta relevante para nuestro tema, por ello, es importante destacar que las metas de este objetivo van desde la prevención y reducción de la contaminación marina hasta la protección de los ecosistemas marinos y costeros, pasando por la minimización de la acidificación de los océanos, la reglamentación eficaz de la explotación pesquera, así como poner fin a la pesca excesiva e ilegal, no declarada y no reglamentada, así como revisar las subvenciones de pesca en el marco de la Organización Mundial de Comercio, aumentar conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina.





El preacuerdo de la ONU en materia de protección de altamar (aguas profundas)

En marzo de 2023, la opinión pública conoció la noticia de que la ONU, luego de quince años invertidos en el tema, generó un consenso sobre la protección de la altamar. De acuerdo con los reportes de prensa:

la pesca, el transporte marítimo, el turismo y la protección oceánica están controlados por unas 20 organizaciones. Sin embargo, sus regulaciones solo se aplican a una distancia de 370 kilómetros de la costa. Después, comienzan las aguas internacionales y los Estados no tienen poder de decisión sobre ellas. Y aunque la altamar constituye más de la mitad de la superficie de la Tierra y el 61 por ciento de todos los océanos, solo el uno por ciento de las aguas internacionales está bajo protección (MM: 2023).

En este sentido, “el Tratado de Alta Mar convierte 30% de los océanos en zonas protegidas para 2030, con el objetivo de salvaguardar y recuperar la naturaleza marina” (Stallard, Esme: 05/03/2023). Actualmente, se parte del hecho de que, “si la temperatura sigue aumentando al ritmo actual, los científicos creen que muchos mariscos, como los mejillones y los caracoles, no sobrevivirán a la acidificación de los océanos. Si aumenta el contenido de CO₂ en el agua de mar, cambia el nivel de PH en el agua. Y la creciente acidez dificulta la creación de las conchas calcáreas de los animales. Esto desequilibra biósferas enteras y podría amenazar sectores económicos enteros, como la cría de ostras y mejillones” (MM: 2023).

En este sentido, “el aumento de las temperaturas en la atmósfera, provocado por la quema de carbón, petróleo y gas, también cambia las corrientes oceánicas a medida que el agua se calienta. Esto puede significar la muerte de muchas criaturas, como los corales” (MM: 2023). Por lo anterior, con el Tratado de Alta Mar “estas nuevas zonas protegidas, establecidas en el tratado, pondrán límites a la pesca, las rutas de navegación y las actividades de exploración, como la minería de aguas profundas, en la que se extraen minerales de un lecho marino a 200 metros o más de profundidad” (Stallard, Esme: 05/03/2023).

Con la confección de este acuerdo, la ONU se ha planteado el objetivo de “conservar y garantizar el uso sostenible de la biodiversidad oceánica” (MM: 2023).



A este pre acuerdo aún le hace falta avanzar en diferentes arenas. Al respecto, “Liz Karan, directora del equipo de gobernanza oceánica de Pews Trust, declaró a la BBC: <<Tardará algún tiempo en entrar en vigor. Los países tienen que ratificarlo [adoptarlo legalmente]. Luego hay que crear muchos órganos institucionales, como el Comité Científico y Técnico>>” (05/03/2023).

Los antecedentes normativos

Existen dos antecedentes normativos en lo tocante a la alta mar. Por una parte, el régimen del mar territorial, aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en su séptimo período de sesiones, celebrado en 1955. Por otra parte, en 1982 la ONU adoptó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS por sus siglas en inglés), conocida como “Constitución para el Océano”, empero, en la normatividad de 1955 el asunto de la alta mar está aún muy imbuido en la discusión de las soberanías nacionales. A manera de ejemplo citaremos un fragmento del artículo 2., según el cual: “Estando la alta mar abierta a todas las naciones, ningún Estado podrá someterla a su jurisdicción, soberanía o autoridad. La libertad...” Este tipo de normatividad internacional está centrada en la idea de soberanía nacional que, por contraste, convierten al espacio de alta mar en tierra de nadie y hoy no permite alcanzar, determinar ni resolver las problemáticas no advertidas en su contexto de origen (1955) vinculadas a las diversas violaciones a los derechos humanos y al impacto de la acción de la especie humana en la acidificación de los océanos.

Para 1982, la ONU adopta la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), conocida como “Constitución para el Océano”. En esta normatividad se observa un enfoque más flexible respecto del asunto de las soberanías nacionales. En su Artículo 1 se define por “Zona” a los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Este enfoque amplía los alcances de las jurisdicciones y permite establecer responsabilidades a las actividades humanas en alta mar, redefine la anchura del mar territorial hasta un límite que no exceda de las 12 millas marinas medidas a partir de líneas de base determinadas de conformidad con esa misma Convención, legisla sobre:

- Arrecifes
- Aguas interiores y bahías
- Los derechos de paso
- Los submarinos y otros vehículos sumergibles



Vías marítimas

Los gravámenes y jurisdicción penal a bordo de un buque extranjero

Mamíferos marinos

Poblaciones anádromas

Especies catádromas y especies sedentarias

El derecho de los estados en situación geográfica desventajosa

Derecho de acceso al mar y desde el mar y libertad de tránsito

- ◆ Rutas de alta mar
 - ◆ Disposiciones generales de alta mar
 - ◆ Libertad de la alta mar
 - ◆ Utilización exclusiva de la alta mar con fines pacíficos
 - ◆ Ilegitimidad de las reivindicaciones de soberanía sobre la alta mar
 - ◆ Inmunidad de los buques de guerra en alta mar
 - ◆ El deber de cooperar en la represión de la piratería
 - ◆ Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas
- Transmisiones no autorizadas desde la alta mar
- Derecho a tender cables y tuberías submarinos
- Conservación y administración de los recursos vivos en la alta mar
- Deber de los Estados de adoptar medidas para la conservación de los recursos vivos de la alta mar en relación con sus nacionales, entre otras.

La UNCLOS inaugura un nuevo enfoque de la alta mar y de la soberanía de los estados y favorece la cooperación entre naciones y centra las bases para el cuidado de las especies marinas y el combate de la piratería y actividades fuera de toda legalidad en alta mar.



Experiencias de fiscalización de INTOSAI y la ASF en materia de océanos, mares, recursos naturales y ecosistemas marinos

La INTOSAI cuenta con un Grupo de Trabajo en Auditoría Medioambiental (WGEA por sus siglas en inglés) y cada tres años realiza una encuesta para mapear las tendencias y desafíos mundiales y regionales en la auditoría ambiental. La última encuesta se realizó en mayo de 2021 con ella se recabaron los datos de las actividades de las diferentes Entidades de Fiscalización Superior (EFS) del periodo 2018-2020 a la vez que los planes de éstas para 2021-2023

Los resultados demuestran que ha habido una disminución de las auditorías relacionadas con temas medioambientales, principalmente por causa de la pandemia de COVID-19, la cual no sólo modificó los métodos de trabajo, sino que también afectó lo que las EFS auditan, ya que hubo la necesidad de canalizar los recursos tanto para atender los requerimientos como para revisar otros aspectos relacionados con el problema sanitario, dejando en pausa otros temas para auditar, como es el caso del medio ambiente, sin embargo, a pesar de que en estos años habrá auditorías sobre los fondos dedicados a atender la emergencia, ha aumentado la conciencia sobre la importancia de la biodiversidad para la salud humana, lo que podría significar que estos temas surgirán en las auditorías incluyendo tanto los impactos negativos de la pandemia, como un aumento de los residuos plásticos, como los aspectos positivos.

El GWEA de la INTOSAI ha clasificado varios temas ambientales en ocho temas principales que son:

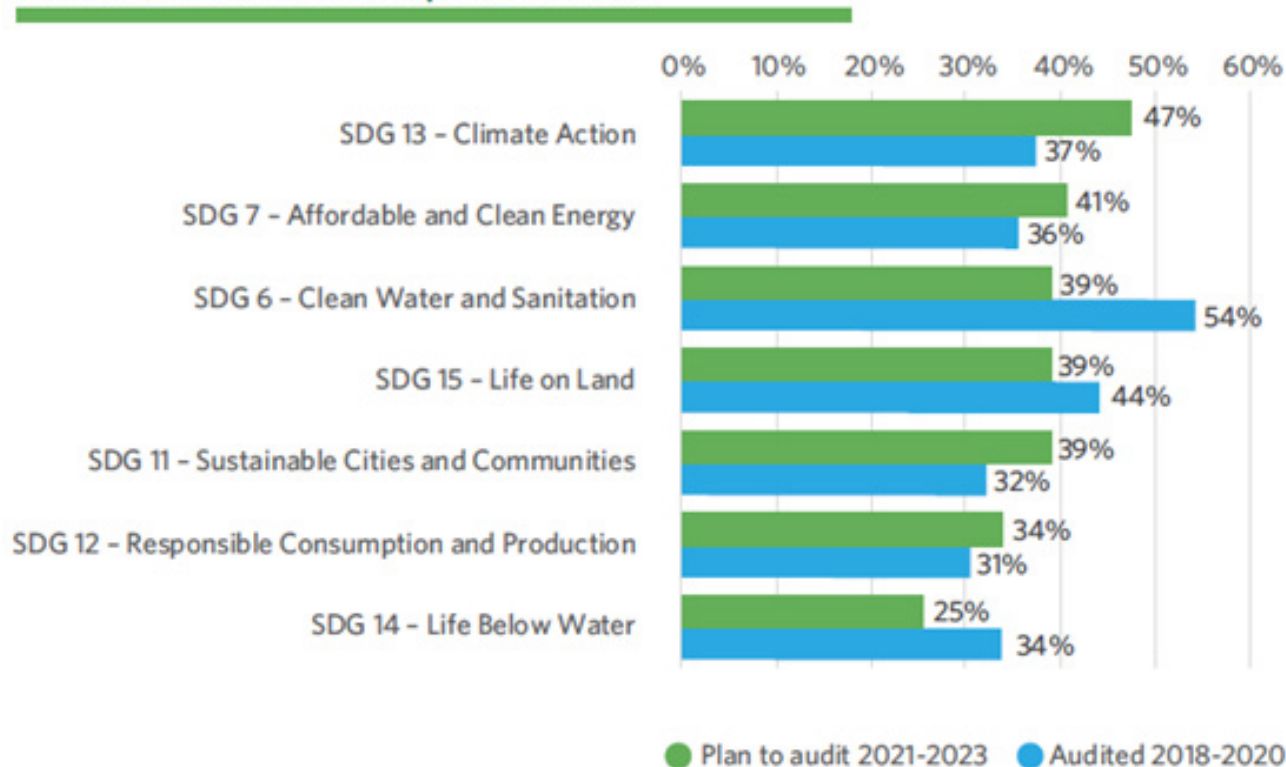
- ◆ Recursos naturales
- ◆ Agua
- ◆ Clima, aire y atmósfera
- ◆ Residuos
- ◆ Energía y transporte
- ◆ Biodiversidad y Conservación de la naturaleza
- ◆ Uso de la tierra y otras actividades humanas, y
- ◆ Gobernanza

Entre los planes para auditar en el periodo 2021-2023 en los resultados de la encuesta destaca que los temas medioambientales más importantes a nivel mundial son el clima, el agua y los residuos, subrayando que el problema principal es la mitigación y adaptación al cambio climático y en el caso del agua, es el acceso al agua potable. Este tema es de particular trascendencia para las EFS ubicadas en los continentes africano y asiático que perciben el agua como el principal problema ambiental en sus países, mientras que el clima, el aire y la atmósfera tienden a ser más relevantes para las EFS en la región de EUROSAI y Canadá y Estados Unidos.

También se determinó que los objetivos de auditoría más comunes están relacionados con el cumplimiento de la legislación y las políticas ambientales nacionales y sobre el desempeño de las políticas y programas ambientales del gobierno, aunque también se encuentra el del cumplimiento de las normas internacionales acuerdos y tratados ambientales.

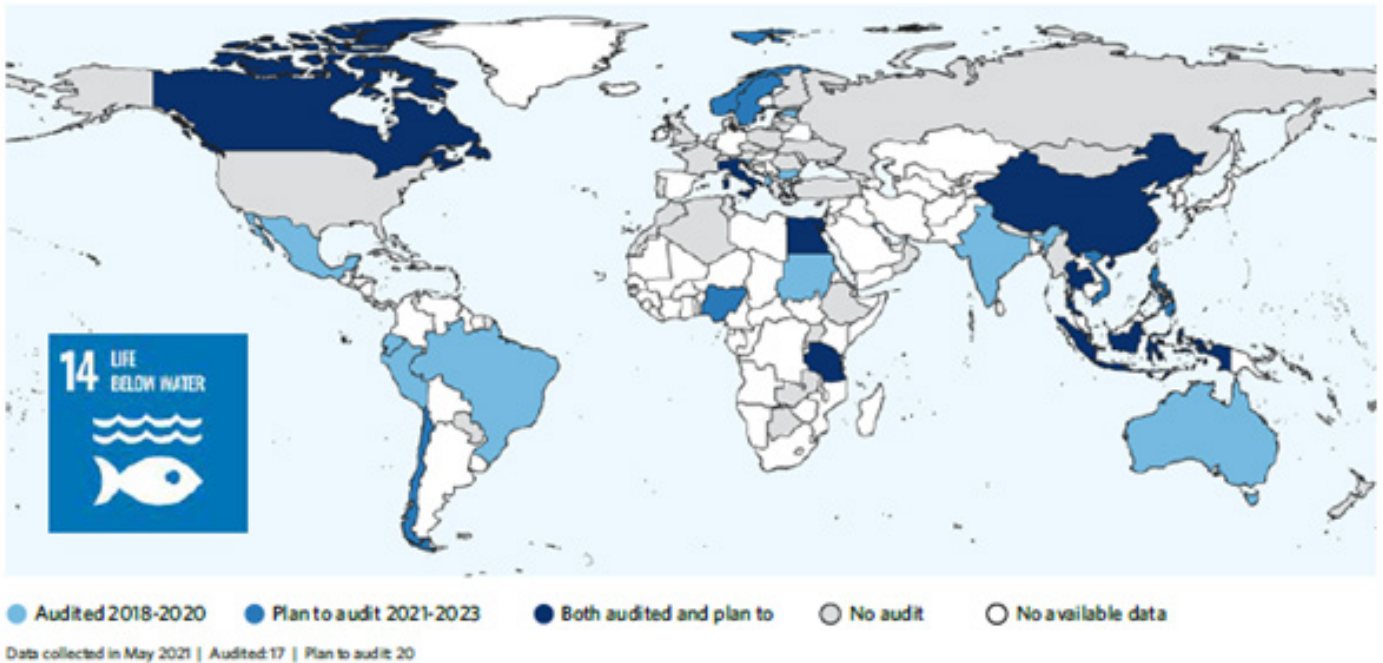
Relacionado con esto último se determinó que más de la mitad de las EFS utilizan los ODS para elegir temas de auditoría y como criterios de auditoría como los ODS

Which environment-related SDG SAls have audited and plan to audit



De manera particular, el ODS 14 sobre la vida submarina se encuentra entre los temas revisados y por revisar en un futuro próximo por parte de las EFS de todas las regiones, tal como se puede apreciar en el mapa siguiente:



ODS 14 – Vida submarina



Cabe destacar que las EFS encuestadas encontraron que los obstáculos más comunes para auditar los ODS están relacionados con los datos, ya sea la falta de ellos en primer lugar (sistemas insuficientes de supervisión y presentación de informes, formulación insuficiente del gobierno político medioambiental, datos insuficientes sobre el estado del medio ambiente) o problemas para acceder a datos fiables (dificultad para validar los datos informados, acceso a los datos), por lo que no tiene que ver con una falta de mandato o de insuficiencia de recursos y es un problema común para todas las regiones de las EFS, sin embargo, esto no implica que no se hagan esfuerzos para auditar las cuestiones medioambientales. El informe puede consultarse en:

https://www.environmental-auditing.org/media/117588/wgea-10th_intosai_wgea_survey_publication.pdf

A continuación, se muestran algunos resultados de tres auditorías relacionadas con el tema ambiental y de la vida submarina.



La U.S. Government Accountability Office (GAO por sus siglas en inglés) realizó una auditoría sobre la Acidificación de los Océanos, la cual publicó en 2014, debido a que el aumento de los niveles de dióxido de carbono en la atmósfera y los océanos provocando un cambio conocido como acidificación de los océanos, los cuales pueden significar riesgos muy severos para algunas especies y ecosistemas marinos, así como para las comunidades costeras que dependen de ellos para la alimentación y el comercio.

Para atender lo anterior, la GAO revisó los esfuerzos federales para enfrentar la acidificación de los océanos para lo cual se revisaron informes sobre la acidificación de los océanos, estudios científicos y documentos, así como entrevistas a funcionarios clave para la atención del problema.

Como resultado de la revisión se determinó que la acidificación de los océanos podría tener una variedad de efectos importantes en las especies marinas, los ecosistemas y las comunidades costeras. Sin embargo, la comprensión científica de estos efectos aún se está desarrollando y sigue habiendo incertidumbre sobre su alcance y gravedad.

Entre algunos de los efectos potenciales de la acidificación de los océanos se encuentran los siguientes:

- ◆ Reducir la capacidad de algunas especies marinas, como las ostras, para formar conchas o alterar su fisiología o comportamiento. Estos impactos podrían afectar el crecimiento y la supervivencia de algunas especies.
- ◆ Alterar los ecosistemas marinos, por ejemplo, interrumpiendo las relaciones entre depredadores y presas en las redes alimentarias y alterando los hábitats.
- ◆ Perturbar la economía o la cultura de algunas comunidades, por ejemplo, perjudicando las industrias pesqueras costeras y turísticas.

También determinó que, si bien se ha conformado un grupo de trabajo interinstitucional que ha desarrollado un plan de investigación y monitoreo que permita la comprensión y la capacidad de responder a la acidificación de los océanos, las agencias involucradas aún no habían determinado los requisitos presupuestarios para implementar dicho plan.

Como resultado de los anterior, la GAO recomienda que las entidades tomen medidas para mejorar la respuesta federal a la acidificación de los océanos, incluida la estimación de los fondos que se necesitarían para implementar el plan de investigación y monitoreo y la designación de la entidad responsable de coordinar los próximos pasos en la respuesta federal.

El informe puede consultarse en:

<https://www.gao.gov/products/gao-14-736>

Por su parte, el Tribunal de Cuentas de Portugal realizó en el año 2018 una Auditoría de Áreas Marinas Protegidas (AMP). Esto forma parte de un esfuerzo para auditar las medidas adoptadas por Portugal para la protección de la biodiversidad marina, a través de la creación y gestión de áreas marinas protegidas bajo su soberanía o jurisdicción, y que tiene por objeto valorar el manejo del espacio marítimo nacional en los aspectos económicos, sociales y ambientales. La superficie total de zonas marinas ya protegidas, o clasificadas por Portugal en el continente y en su zona económica exclusiva, es de unos 35 mil km² y cerca de 120 mil km² en la plataforma continental ampliada.

Como resultado de la fiscalización, se determinó que los procesos de clasificación de áreas marinas protegidas no están siendo coordinados por las instancias competentes y que en los planes de desarrollo y en los planes sectoriales no se incluyen, por regla general, objetivos medibles, asimismo, hace falta una base de referencia adecuada y sistemas de actualización, ya que la información, así como los resultados de los indicadores eficacia no estuvieron disponibles.

También se determinó que no existe una estructura general de supervisión para las áreas marinas protegidas y que no se realiza una evaluación específica sobre su sostenibilidad, ello debido a que las entidades involucradas en la gestión de estas áreas carecen de los medios para vigilancia y supervisión efectiva, y que en los hechos algunas de las AMP son simples reservas en papel.

Derivado de lo anterior, la auditoría concluye que Portugal aún está lejos de alcanzar el objetivo 14 del Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. También recomienda al Ministerio del Medio Ambiente que se establezcan indicadores y objetivos medibles y que se establezca un mecanismo de seguimiento y evaluación global de las AMP, de manera general, para que se mejoren procedimientos de coordinación entre las entidades responsables.

El informe puede consultarse en:

https://erario.tcontas.pt/pt/actos/rel_auditoria/2018/2s/rel017-2018-2s.pdf

Asimismo, la ASF realizó “con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020” la Evaluación sobre la Protección y Conservación de Áreas Protegidas Naturales, la cual comprendió el análisis del diseño de la política ambiental en materia de protección y conservación de Áreas Naturales Protegidas (ANP); los resultados de la aplicación del Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas (INDIMAPA); la situación de los efectos de la protección y conservación de las ANP, así como la prospectiva de la superficie de las áreas. Respecto del alcance temporal se consideró como año base el 2020 y como periodo de referencia del 2015 al 2019.

La problemática de las ANP se refiere a la pérdida y degradación de sus ecosistemas. Con los resultados de la instrumentación del INDIMAPA se identificó que, durante el periodo 2015-2020, en el país se presentó una mejoría, ya que las ANP con un rango de atención alto pasó de 75 a 91, las de rango medio y bajo decrecieron de 68 a 71 y de 27 a 20, respectivamente. Los resultados de 2020 se presentan a continuación:

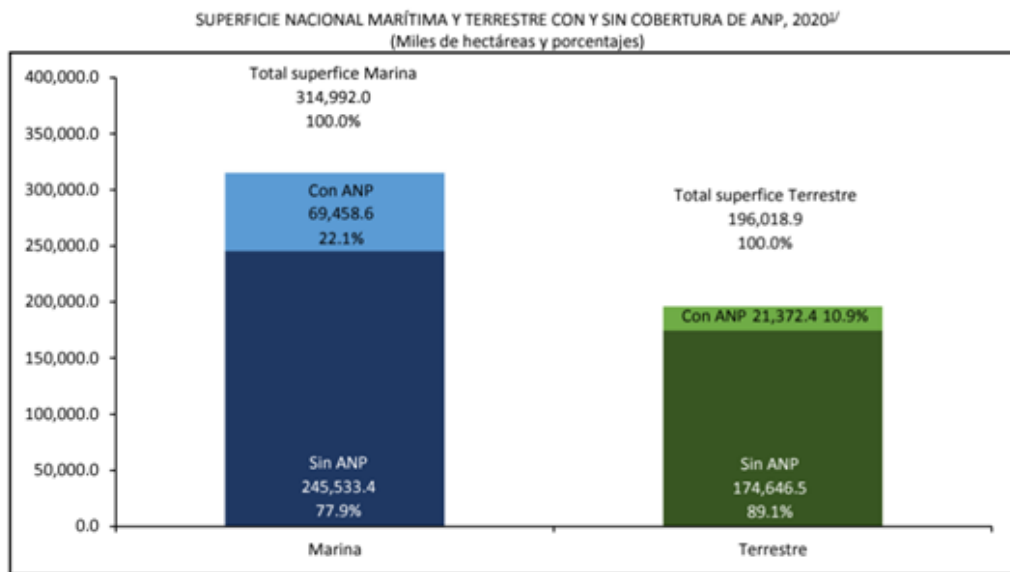
- ◆ México obtuvo un rango de atención medio en el índice de implementación y gestión, al contar con un promedio de 1.9 puntos en las 182 ANP de los 3.0 puntos posibles.
- ◆ Cuatro (44.4%) de las nueve regiones, tuvieron un rango de atención alto y las cinco (66.6%) restantes, un rango de atención medio.

Respecto de los efectos de la política de protección y conservación de las ANP, se observó que la superficie de las 182 que administró la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en 2020, representaron 90,831.0 miles de hectáreas de las cuales 69,458.6 miles de hectáreas correspondieron a superficie marina protegida y 21,372.4 miles de hectáreas a terrestre. La superficie marina con decreto de ANP correspondió al 22.1% (69,458.6 miles de hectáreas) de las 314,992.0 miles de hectáreas totales; mientras que la superficie terrestre cubierta por ANP fue del 10.9% (21,372.4 miles de hectáreas) de las 196,018.9 miles de hectáreas totales.

La superficie marina con cobertura de ANP pasó, de 2015 a 2016, de 4,856.0 a 69,458.7 miles de hectáreas a causa del decreto de las ANP Pacífico Mexicano Profundo



(57,786.2 miles de hectáreas), Caribe Mexicano (5,725.5 miles de hectáreas) e Islas del Pacífico de la Península de Baja California (1,091.1 miles de hectáreas). De 2017 a 2020, la cifra se mantuvo constante en 69,458.6 mha con el 22.1% de cobertura.



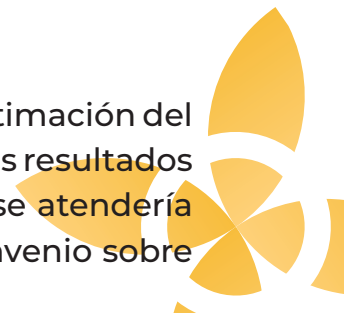
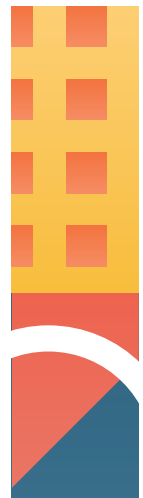
FUENTE: elaborado por la DGADPP, con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Extensión territorial" [en línea] Revista Cuéntame de México [consulta: 06 de diciembre de 2021] Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/extension/default.aspx?tema=T>, y en la información proporcionada por la CONANP, mediante el oficio número F00/DEAEI/1071/2021 del 26 de noviembre de 2021.

^{1/} No se incluyó la superficie de la plataforma continental extendida.

Para 2020, se identificó una variación porcentual del 120.5% en la meta correspondiente a la superficie marina, al contar con 37,959.4 miles de hectáreas más de lo programado. En contraste, en la superficie terrestre se registró un 10.9% (21,372.4 miles de hectáreas) de cobertura, 11,950.8 miles de hectáreas menos que las comprometidas.

México es considerado como el tercer país más importante como destino turístico y "entre otras atracciones" se encuentra su entorno natural, por lo que el uso de las ANP con fines ecoturísticos es importante y al que hay que darle atención ya que es necesario no sólo promover que una mayor parte de la población las visite sin dañarlas, sino el difundir ampliamente los bienes y servicios directos e indirectos que estas áreas aportan al bienestar cotidiano de los mexicanos y del planeta y que la sociedad mexicana respalde activamente su conservación.

En cuanto a la prospectiva de la superficie en ANP, la ASF realizó una estimación del crecimiento de la superficie terrestre protegida y conservada a 2030 y los resultados mostraron que de continuar la tendencia del periodo 2015-2020, no se atendería la meta del 17.0% establecida en el Plan Estratégico 2011-2020 del Convenio sobre



la Diversidad Biológica, ya que para 2030 sólo se lograrían cubrir 22,625.0 miles de hectáreas de las 33,232.2 miles de hectáreas necesarias, para lograrlo, es necesario que se incremente la tasa promedio de crecimiento del 0.6% actual al 4.5%.

La ASF considera que el establecimiento de las ANP ha constituido el instrumento de política ambiental más consolidado de México para la atención de los ecosistemas, llevándose a cabo mediante el manejo de superficies decretadas como reservas de la biosfera, parques nacionales, monumentos naturales, santuarios y áreas de protección de recursos naturales y de flora y fauna, por medio de la gestión de la CONANP.

En 2020, la Comisión administró 182 ANP con las que cubrió las 32 entidades federativas y durante el periodo 2015-2020, fueron instrumentadas acciones para mejorar la gestión de las ANP e incrementar la cobertura de atención para mantener del medio ambiente, sin embargo, por medio de la implementación del INDIMAPA se identificaron áreas de oportunidad en el manejo y administración de las ANP como el diseño de programas de manejo en la totalidad de las mismas; disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros suficientes que respondan ante las exigencias de atención de cada área protegida; universalidad en la consolidación territorial; elaboración de programas integrales de monitoreo e investigación para todas las ANP; mejoramiento y fortalecimiento en los procesos de gobernanza y articulación social, pública y privada, y la determinación de infraestructura para uso público. Con ello se lograría mitigar el riesgo de incumplimiento de los compromisos internacionales en materia de medio ambiente y de la protección y conservación de las ANP, y sus ecosistemas.

El informe puede consultarse en:

http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020_1520_a.pdf



Conclusiones

Los procesos históricos de autonomía de los estados generaron implícitamente un consenso internacional sobre la soberanía y no intervención de los pueblos incluso en sus métodos de extracción de energía que fundamentan su desarrollo económico y la historia del desarrollo en Occidente. El Renacimiento, la Modernidad y la Revolución Industrial son procesos del capitalismo moderno que fueron generando una tendencia en el hecho de que cada estado soberano se encargó “y se encarga al día de hoy” de gestionar su propio abastecimiento de recursos energéticos para “poner a salvo” sus intereses. Esto ha funcionado así por casi cuatrocientos años desde la fundación del Estado-Nación (1848). Este orden de cosas abre una gran paradoja que revela un contraste o una contradicción de la especie humana y su modo de habitar en el mundo, por una parte, el asunto de la rentabilidad económica sobre la cual se funda el capitalismo moderno está diseñado para ser un proceso mecánico e infinito, en tanto los recursos naturales “que son la materia prima de la energía que activa la producción capitalista” son finitos y limitados. De esta suerte, el emplazamiento infinito de la rentabilidad está fundado en el imperio de la escasez (fuentes de energía no renovables) que hoy colocan al planeta en un desequilibrio climático que por sus dimensiones ya se habla de una huella de la especie humana en el planeta y adquiere la forma y extensión de una crisis de sobrevivencia de la vida en el planeta.

Ante tal escenario, parece necesario y urgente explorar la explotación de energías limpias y con futuro sustentable como la solar, eólica, biomasa, etc, finalmente, se debe dar la lucha y evaluar la pertinencia de que la ONU declare la energía petrolífera del mundo como un patrimonio de la humanidad sujeto al gobierno de los bienes comunes (Ostrom, Elinor: 2011 A; Ostrom, Elinor: 2011 B), que propuso en su momento la premio Nobel de economía Elinor Ostrom.

Algunas fuentes indican en este sentido que, “siendo habitantes del Antropoceno es urgente que, como individuos, sociedad y especie biológica en un mundo con límites biofísicos definidos, cobremos cabal conciencia de la situación de emergencia planetaria en la que nos encontramos, pues no queda mucho tiempo para revertir una situación crítica” (Rubio Godoy, Miguel: 2019, 12).

El asunto de los Estados-Nación es una barrera normativa que limita el abordaje del problema. En este sentido la literatura indica que “debido a que la gobernanza actual de las áreas oceánicas más allá de la jurisdicción nacional fragmentada, no

existe un mecanismo global único para establecer Áreas Marinas Protegidas (AMP) fuera de los mares territoriales de los Estados o requisitos uniformes para realizar evaluaciones de impacto ambiental” (Nikjou, Leyla y Monawvil, Saarah: 2023, 3).

En este sentido, al día de hoy aún es cierto que “cada país es responsable de establecer los medios que le permitan implementar los ODS, como la movilización de recursos financieros, la coordinación con los gobiernos regionales y locales” (Campero Domínguez, Iris Minerva y Gil Valdivia, Gerardo: 2021, 11), empero, hoy las condiciones climáticas requieren de una cooperación internacional de las soberanías para acelerar la reacción global y planetaria en algunas materias urgentes como la emisión de gases con efecto invernadero y el cuidado y gobierno de las aguas profundas en alta mar.

De esta manera, queda claro que “el cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales. Las emisiones en un punto del planeta afectan a otros lugares lejanos. Es un problema que requiere que la comunidad internacional trabaje de forma coordinada y precisa de la cooperación internacional para que los países en desarrollo avancen hacia una economía baja en carbono. En este sentido, los países adoptaron el Acuerdo de París sobre cambio climático en diciembre de 2015” (CEPAL: 2018, 59).

Un elemento crucial en cualquier acuerdo que busque renovar las disposiciones acerca del altamar es “o debe ser” el contar con información parametrizada, útil, de calidad y accesible a todos sobre el monitoreo y observación de las actividades humanas en alta mar.

Para cambiar el paradigma aún es necesario tomar una decisión y en aras de afianzar un bien común de la humanidad, tal vez sea útil recordar el aforismo de A. Giddens en el sentido de que: “nunca seremos capaces de ser los amos de nuestra historia, pero podemos y debemos encontrar maneras de controlar las riendas de nuestro mundo desbocado” (2000) y añadimos ahora: para conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Referencias

Alvarado Mijangos, Carlos, (2017): “Geopolítica energética de Estados Unidos y el cambio climático” en Graciela Pérez-Gavilán, Ana Teresa Gutiérrez del Cid y Beatriz Nadia Pérez Rodríguez (Coordinadoras) La geopolítica del siglo XXI. División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Auditoría Superior de la Federación (ASF), (2021-A): Evaluación de Política Pública número 1520-DS correspondiente a la Cuenta Pública 2020 “Evaluación sobre la Protección y Conservación de Áreas Protegidas Naturales”. ASF. http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020_1520_a.pdf

Beck, Ulrich. (1998). La sociedad del riesgo: Hacia una nueva modernidad. Paidós.

Campero Domínguez, Iris Minervay Gil Valdivia, Gerardo, (2021): La Agenda 2030 de Naciones Unidas: el Contexto Mundial y el caso de México. Auditoría Superior de la Federación (ASF). Visible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/1823_Novedades_Editoriales/Agenda_2030_131021_-_ISBN.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (CEPAL), (2018): La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe. CEPAL.

Crossman, R.H.S, (1965): Biografía del Estado Moderno. Fondo de Cultura Económica.

Galán Martín, Alejandro, (2015): La Paz de Westfalia y el nuevo orden internacional. Facultad de Filosofía y Letras. UNAM. Visible en: https://dehesa.unex.es/bitstream/10662/3319/1/TFGUEX_2015_Galan_Martin.pdf

Giddens, Anthony. (2000). Un mundo Desbocado. Los efectos de la Globalización en nuestras vidas, Taurus.

Hernández Mendoza, Abdiel, (2017): “El petróleo en la geopolítica del siglo XXI” en Graciela Pérez-Gavilán, Ana Teresa Gutiérrez del Cid y Beatriz Nadia Pérez Rodríguez (Coordinadoras) La geopolítica del siglo XXI. División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Hobbes, Thomas, (2005): Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil. Fondo de Cultura Económica.

Iguñiz Echeverría, Javier M., (2006): “Tres Conceptos de Escasez” en Documento de Trabajo 246 Abril, visible en: <http://www.pucp.edu.pe/economia/pdf/DDD246.pdf>

International Organisation of Supreme Audit Institutions (INTOSAI) Working Group on Environmental Auditing (WGEA) (2021) 10th INTOSAI WGEA Survey on Environmental Auditing. Helsinki. https://www.environmental-auditing.org/media/117588/wgea-10th_intosai_wgea_survey_publication.pdf

Made for Minds, (MM), (2023): “La ONU alcanza un acuerdo histórico para proteger la altamar”. MM. Visible en: <https://www.dw.com/es/la-onu-alcanza-un-acuerdo-hist%C3%B3rico-para-proteger-la-altamar/a-64903259#:~:text=La%20altamar%20abarca%20m%C3%A1s%20del,%2C%20en%20consecuencia%2C%20el%20planeta.>

Maquiavelo, (2000): Discursos sobre la primera década de Tito Livio. Alianza Editorial.

Moore, Jason, W, (2020): El Capitalismo en la trama de la vida: ecología y acumulación de capital. Prácticas Constituyentes.

Munguía Gaspar, Abner, (2017): “El Ártico: escenario de competencia geopolítica” en Graciela Pérez-Gavilán, Ana Teresa Gutiérrez del Cid y Beatriz Nadia Pérez Rodríguez (Coordinadoras) La geopolítica del siglo XXI. División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Nikjou, Leyla y Monawvil, Saarah, (2023): Campaña para la Protección de los Océanos e Implementación del ODS 14: la alta mar - no regulada y bajo ataque: una hoja informativa para parlamentarios. Parlamentarios para la acción global (PAG).

Nisbet, Robert, (1981): Historia de la idea de progreso. Gedisa.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (2018): La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe. CEPAL.

ONU, (1987): Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo “Nuestro futuro común”, visible en: http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf

Ostrom, Elinor (2011 A) El gobierno de los bienes comunes: la evolución de las instituciones de acción colectiva. México. IJ-UNAM. Fondo de Cultura Económica.

Ostrom, Elinor (2011 B) Comprender la diversidad institucional. México. Universidad Autónoma de México. Fondo de Cultura Económica.

Riesco González, Manuel, (2014): “«Progreso»: Una idea controvertida en una sociedad paradójica” en Educación y Futuro, No. 30, 15-38.

Rubio Godoy, Miguel, (2019): “Antropoceno: ¿Nuestra huella geológica?” en ¿Cómo ves? Año 21, Num. 251. Revista de Divulgación de la Ciencia de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). pp. 8-13.

Stallard, Esme, (05/03/2023): Tratado sobre los océanos: acuerdo histórico tras una década de negociaciones. BBC News. Visible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-64851581>

Tribunal de Cuentas de Portugal (2018), Auditoría núm. 17/2018 Áreas Marinas Protegidas (AMP). https://erario.tcontas.pt/pt/actos/re_auditoria/2018/2s/rel017-2018-2s.pdf

U.S. Government Accountability Office (GAO). (2014) Estudio GAO-14-736, "Ocean Acidification". GAO. <https://www.gao.gov/products/gao-14-736>

Villoro, Luis, (2011): El pensamiento moderno: Filosofía del renacimiento. Fondo de Cultura Económica/El Colegio Nacional.

Weber, Max, (2012): La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo. Fondo de Cultura Económica.



ASF | Auditoría
Superior
de la Federación

CÁMARA DE DIPUTADOS

